

ACUERDO 033 DE 1996

(Junio 13)

Por el cual se autoriza la extensión del Programa de **Contaduría Pública** a la Facultad Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UPTC

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la [Ley 30 de 1992](#) y el [Acuerdo 120 de 1993](#), y

CONSIDERANDO:

Que a través de estudios en la comunidad estudiantil de Chiquinquirá y de la región del occidente de Boyacá, al igual que estudios realizados en diferentes unidades empresariales de la región se determinó la necesidad y conveniencia de preparar un profesional en el área de Contaduría.

Que es deber de la Universidad atender las necesidades de formación de profesionales en los diferentes campos del conocimiento.

Que la UPTC cuenta con la infraestructura física y los recursos humanos que le permiten formar estos profesionales.

Que el Consejo Académico en su sesión número 12 del 28 de mayo de 1996, recomendó al Consejo Superior su aprobación.

Que los conceptos favorables del Consejo de la Facultad Seccional Chiquinquirá y del Honorable Consejo Académico, recomiendan la extensión del programa de Contaduría Pública a la Seccional mencionada.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la UPTC,

ACUERDA:

002243. ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión del Programa de Contaduría Pública, a la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por dos (2) promociones.

002244. ARTICULO 2°.- La estructura curricular del Programa, en la Facultad Seccional Chiquinquirá, será la que el Comité de Currículo de la Escuela de Contaduría Pública de la Seccional Sogamoso ajuste sobre el Plan de Estudios actual de la escolaridad diurna a la escolaridad nocturna, la cual se modificará una vez la propuesta de reestructura curricular sea aprobada en la Facultad Seccional Sogamoso. Este Plan ya ajustado es el siguiente:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA
PLAN DE ESTUDIOS DIURNO AJUSTADO A LA JORNADA NOCTURNA

AREAS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
	Introducción contaduría 4	Principios Contaduría 4	Contabilidad Activos 4	Contabilidad Pasivos 4	Contabilidad Superior 4	Sistemas Contables 4	Contabilidad Oficial 4	Análisis Financiero 4
	Macroecon 4	Macroecon 4	Moneda y Banca 4	Ecnomia Colombiana 4	Hda. y Finanzas Públicas 4			Comercio Internacion.
	Matemáticas 4	Matemáticas 4	Estadística y probabilidad 4		Matemáticas Financiera 4		Investigación Operativa 4	Auditoría I. 4
			Introducción Informát. 4	Lenguajes de programac. 4	Diseño de sistemas 4	Informática Aplicad. Cont 4		
								Administraci General 4
			Derecho Constitucional Administrat. 4	Legislación Comercial 4			Derecho Laboral 4	Derecho Tributari. I. 4
	Inglés I. 4	Inglés II. 4				Sociología 4		
	Epistemolo 4	Humanidades 4				Metodología de la Investiga. 4		

002245. ARTICULO 3°.- Para los efectos académicos y administrativos, el Programa de Contaduría quedará, desde el punto de vista académico, bajo la responsabilidad de la Escuela de Contaduría Pública de la Seccional Sogamoso, para los efectos administrativos, estará bajo la responsabilidad de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

002246. ARTICULO 4°.- De acuerdo con las normas de la UPTC el valor de la matrícula será de dos salarios y medio mínimo mensual vigente, para cada semestre académico.

002247. ARTICULO 5°.- Los Consejos de las Facultades Seccional Sogamoso y Seccional Chiquinquirá quedan facultados para establecer el proceso de tramitación, con miras a oficializar y poner en práctica la extensión de la carrera que se aprueba en este Acuerdo.

002248. ARTICULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a los 13 días de junio de 1996

OLMEDO VARGAS HERNANDEZ Presidente

BETTINA MESA DISHINGTON Secretaria Consejo Superior
